



**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE SINALOA.
AVISO DE PRIVACIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL
ESTADO DE SINALOA**

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, la Dirección de Orientación a Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa con domicilio en Blvd. Lola Beltrán 3311 Local 27 Col. 4 de Marzo, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80020, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Datos personales que se recaban y su finalidad. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para dar atención a los trámites que realice en la Dirección de Orientación a Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como para los trámites internos que se realicen en la misma, como parte del diario quehacer del área que emite el presente aviso. Sus datos personales pueden y de ser así, serán utilizados con la finalidad de orientar gratuita y permanentemente a los contribuyentes, respecto del cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos en materia fiscal; conceder audiencia a los contribuyentes cuando lo soliciten; llevar el registro de trámites fiscales, así como normar los requisitos y el procedimiento para la presentación de los mismos; recibir de los contribuyentes directamente o a través de los medios de que se dispongan para tal efecto las declaraciones, avisos, requerimientos, solicitudes, manifestaciones, instrumentos autorizados y demás documentación que establezcan las disposiciones fiscales; fomentar el civismo fiscal e incorporar actividades de cultura hacendaria en los programas educativos, básica y media, estatales que incidan de manera positiva en el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes; implementar, vigilar y mantener actualizado el Padrón de Contribuyentes del Estado, así como localizar y registrar a los contribuyentes con el objeto de ampliar el padrón; requerir la presentación de avisos, solicitudes y demás documentos autorizados en materia del Padrón de Contribuyentes del Estado, cuando los obligados no lo hagan en los plazos respectivos, así como requerir la rectificación de errores u omisiones contenidos en los citados documentos; ordenar y practicar visitas domiciliarias a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de padrón de contribuyentes, así como realizar las inscripciones y actualizaciones de los contribuyentes por actos de autoridad; tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes en relación con los requerimientos, solicitudes y avisos al Padrón de Contribuyentes del Estado; normar, coordinar e implementar los programas y procedimientos para la inscripción, actualización, suspensión, modificación y cancelación en el Padrón de Contribuyentes del Estado; verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de registro y actualización del Padrón de Contribuyentes del Estado, basándose en los datos que proporcionen los propios contribuyentes, así como los recabados de terceras personas, las demás unidades administrativas o los que obtenga por cualquier otro medio; promover programas de intercambio de información con autoridades y organismos públicos y privados que tengan padrones o registros con datos de personas físicas y morales, para la actualización del Padrón de Contribuyentes del Estado; promover la participación de los contribuyentes en la actualización de la información del Padrón de Contribuyentes del Estado; generar e integrar la información estadística en materia del Padrón de Contribuyentes del Estado; llevar el registro y control de contribuyentes que obtengan el certificado digital que confirme el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada, así como realizar cualquier otro acto relacionado con la expedición de documentos digitales de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa y demás disposiciones jurídicas aplicables; llevar el registro y control de los certificados de sellos digitales que les permita la emisión de comprobantes fiscales digitales por Internet, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa y demás disposiciones jurídicas aplicables; restringir el uso del certificado de la firma electrónica avanzada o cualquier otro mecanismo y resolver las aclaraciones o solicitudes que presenten los contribuyentes para subsanar o desvirtuar las irregularidades detectadas en el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa y demás disposiciones jurídicas aplicables; cancelar, revocar o dejar sin efectos los certificados de sello digital de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa y demás disposiciones jurídicas aplicables; normar, coordinar e implementar los programas y procedimientos que promuevan y coadyuven a la incorporación de los sectores específicos de contribuyentes a la economía formal y dirigir las acciones tendientes a fomentar dicha incorporación; coordinar con las instituciones de seguridad social y demás entes públicos involucrados, la información en materia de seguridad social que deba darse a conocer a los contribuyentes para promover la economía formal; implementar mecanismos de seguimiento, análisis y control de la información de los contribuyentes que se incorporan a la economía formal; recibir y dar trámite a las quejas y denuncias que, en el ámbito de su competencia, presenten los contribuyentes; recibir, tramitar y resolver las solicitudes de datos e información que, en el ámbito de su competencia, realicen las autoridades competentes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; expedir constancias de residencia en el Estado para efectos fiscales. Para las finalidades antes señaladas se podrán recabar, según se lo amerite el caso en concreto, todos o algunos los siguientes datos personales: nombre completo, domicilio, edad, estado civil, nacionalidad, número telefónico, registro federal de contribuyentes, número de seguridad social o análogo y correo electrónico. Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Fundamento para el tratamiento de datos personales. Se hace de su conocimiento que el fundamento para tratar sus datos personales, se encuentra en los artículos 21, 94, 165 y el segundo párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 14, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 196 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como el artículo 12 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO. Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted deberá presentar la solicitud respectiva en la Unidad de Transparencia, así como para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO, Usted podrá ponerse en contacto con nuestro Responsable de la Unidad de Transparencia, el cual, con fundamento en la fracción III del artículo 114 de la LPDPPSOES dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. Los datos de contacto del Responsable de la Unidad de Transparencia son los siguientes: domicilio en Avenida Insurgentes S/N Sótano, Colonia, Centro Sinaloa Culiacán, Sinaloa, C.P.80129. Teléfono (667)758-70-00 Extensión 2029.

¿Cómo puede revocar su consentimiento para el uso de sus datos personales? Usted puede revocar el consentimiento que, en su caso, nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Para revocar su consentimiento deberá presentar su solicitud con el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría: en Avenida Insurgentes S/N Sótano, Colonia, Centro Sinaloa Culiacán, Sinaloa, C.P.80129. Teléfono (667)758-70-00 Extensión 2029.

Transferencia de datos personales. Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una Autoridad, competente, que este debidamente fundados y motivados.

Cambios al aviso de privacidad. En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en el portal Oficial, en el apartado de esta Secretaría:

<http://saf.transparenciasinaloa.gob.mx/aviso-de-privacidad-de-la-secretaria-de-administracion-y-finanzas/>

Última actualización 15/01/21



Secretaría de
Administración y Finanzas
Gobierno del Estado



Unidad Administrativa Insurgentes S/N
Centro Sinaloa C.P. 80129
Culiacán, Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 70 00